



H. Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional, en los términos del artículo 204 del Reglamento de H.C.D.N, para que informe por escrito a esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación sobre el Programa N° 26, “Políticas Alimentarias”, de la jurisdicción N° 85, Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, de la Ley de Presupuesto de la Administración Pública Nacional del año 2017 – Ley N° 27.341- y el nivel de aplicación de la Ley de Nueva Regulación de las Relaciones de Producción y Consumo – Ley N° 26.991, respondiendo particularmente respecto de los siguientes puntos:

1. ¿Por qué motivo las actividades 01 “Tarjetas Alimentarias”, 05 “Comedores Escolares” y 07 “Comedores Comunitarios” del referido Programa no registraron en los años 2016 y 2017 una actualización que acompañe la nominalidad de la economía?;
2. ¿Cuál es la justificación para que a estas actividades esenciales del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación se hayan destinado menores recursos –en términos reales- en un contexto de crecimiento vertiginoso de la población debajo de la línea de pobreza?

3. Informe si algunas de tales actividades fueron reemplazadas por otras que atendieron a los mismos objetivos.
4. ¿Cuál es la población beneficiaria de la actividad 10 “Plan de Superación de la Pobreza Extrema” del referido programa?
5. ¿Cuál es el organismo encargado de ejecutar dicha actividad?
6. ¿Cómo se distribuyen geográficamente los 2.500 millones de pesos asignados a tal actividad? Adjunte documentación correspondiente con el detalle de la distribución a nivel municipal.
7. ¿Cuál es el nivel de ejecución de la actividad 10 al 1ro de junio del 2017? Adjunte documentación que brinde detalle desagregando la información a nivel municipal.
8. Informe si el Ministerio de Producción Nacional aplica los artículos 2° inciso a) y 4° inciso a) de la Ley Nacional N° 26.991 sobre la regulación de las relaciones de producción y consumo. En caso negativo, explique los motivos por los cuales no se aplica esta normativa.

Fundamentos

La crisis económica y social que atraviesa nuestro país obliga al Gobierno Nacional a incrementar los recursos para llevar adelante las acciones pertinentes y necesarias para paliar la actual coyuntura. Las políticas públicas en torno a la seguridad alimentaria constituyen una herramienta esencial en el presente contexto.

Los indicadores sociales registran cifras alarmantes: de acuerdo al informe del Observatorio de la Deuda Social Argentina de la Universidad Católica Argentina del año 2017, desde fines de 2015 se sumaron 1,5 millones de pobres y 600 mil indigentes a los previamente existentes. Los primeros alcanzan un total de 13 millones, lo que representa un 32,5% de la población y los indigentes suman 2,7 millones, un 6.9% del total de habitantes del país.

Asimismo, de acuerdo a relevamientos del INDEC, en el segundo semestre del año 2016 en el Gran Buenos Aires -donde se concentra un tercio de la población-, el 20,8% de los hogares se encuentran en situación de pobreza y el 4,8% en situación de indigencia. A su vez, el 29,6% de las personas son pobres y el 6,4% son indigentes.

Otra estadística preocupante en material social es el índice de demanda de empleo. Según datos del Instituto de Estadísticas Nacional, en el cuarto trimestre de 2016, en el Gran Buenos Aires es del 8,5%, un punto por encima del registrado nivel nacional.

Por otra parte, un indicador de la difícil situación económica por la que atraviesa la población argentina en general y los sectores más vulnerables en particular es el aumento constante en el precio de los alimentos. En el año 2016 ese aumento fue del 50%, de acuerdo a datos del Instituto de Investigación Social, Económica y Política Ciudadana (ISEPCI).

Estos indicadores sociales son el resultado de un plan económico de fuerte corte neoliberal implementado desde el 10 de diciembre del año 2015. Sus medidas principales son la devaluación del peso y la eliminación de los controles para la compra de divisas

extranjeras, la reducción de retenciones a las exportaciones agrarias, la eliminación de las retenciones a la minería, la capitulación ante los fondos buitres, el despido de empleados públicos y eliminación de programas y áreas enteras, los *tarifazos* en los servicios públicos, el alarmante endeudamiento del Estado Nacional, el freno a la obra pública, el blanqueo de capitales que encubre una amnistía para los multimillonarios argentinos que fugaron sus fortunas para no pagar impuestos en el país y la apertura indiscriminada de las importaciones.

La devaluación llevada a cabo por el gobierno nacional, las medidas anti-inflacionarias, el contexto internacional adverso y el rezago de la inversión privada y pública generaron un escenario crítico, aun mas recesivo y adverso en materia de empleo y poder adquisitivo para amplios sectores sociales.

Las consecuencias de las acciones del gobierno nacional generaron un deterioro de las condiciones laborales y una caída en el nivel de ingresos, especialmente de los empleos de sectores informales, al mismo tiempo que provocaron una baja del consumo que perjudicó a las pequeñas y medianas empresas. En otras palabras, la retracción de la economía provoca efectos devastadores, acelerando la emergencia habitacional, sanitaria y nutritiva, ampliando las demandas sociales y produciendo la necesidad de destinar fondos municipales para dar respuesta a la situación.

Ante esta difícil coyuntura, resulta imperioso que el Estado nacional promueva políticas públicas enmarcadas en un paradigma de justicia social y recupere un rol activo y promotor de la economía nacional. Es esencial que ocupe un lugar en la construcción de caminos de justicia y equidad, no solo por responsabilidad institucional, sino también por convicción y comprensión histórica.

Cabe destacar que el Estado Nacional cuenta con las herramientas legales para llevar adelante las acciones esenciales para garantizar el derecho al acceso, de manera regular, permanente y libre, a una alimentación cuantitativa y cualitativamente adecuada y suficiente. El 13 de octubre del 2015 el Congreso Nacional aprobó la iniciativa enviada por el Presidenta Cristina Fernández de Kirchner -Ley N° 27.200- que prorroga hasta el 31

de diciembre de 2017 la vigencia de la Emergencia Alimentaria Nacional. En otras palabras, la emergencia alimentaria se encuentra vigente y, por ende, resulta imperioso que el gobierno nacional accione inmediatamente contra este flagelo.

Ante el contexto socioeconómico previamente expuesto y la palpable crisis alimentaria en los sectores más vulnerables de nuestra sociedad, el presente pedido de informes tiene como objetivo solicitar al Poder Ejecutivo Nacional información sobre la ejecución de los fondos destinados al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación en el Programa N° 26, "Políticas Alimentarias", de la Ley de Presupuesto de la Administración Pública Nacional del año 2017 N° 27.341.

En el año 2015 el Programa n° 26 (cuyo nombre en aquel momento era "Seguridad Alimentaria") se encontraba conformado por seis actividades y contaba con un presupuesto total de 3.152.636.281 pesos. En el año 2016, la conformación de actividades fue la misma y la asignación presupuestaria fue de 3.913.990.670 pesos, un 24% superior al año anterior. En el presente año, este programa contó con recursos por 7.381.751.336 de pesos. Sin embargo, la diferencia sustancial en los recursos radica en la actividad n° 10, "Plan de Superación de la Pobreza Extrema", que fue creada en 2017 y cuyo presupuesto representa el 34% del total de recursos asignados para el Programa N° 26. Sobre esta actividad tan relevante dentro del Programa, el Gobierno Nacional no publicó información acerca de los objetivos, beneficiarios, la distribución geográfica de los fondos, los organismos que ejecutan la actividad, ni de la ejecución presupuestaria a la fecha.

Asimismo, al analizar detenidamente la conformación del Programa N° 26, las actividades 01 "Tarjetas Alimentarias" (en los años 2015 y 2016 se denominaba "Asistencia Alimentaria Federal, Focalizada y Promoción de Emprendimientos Productivos Alimentarios"), 05 "Comedores Escolares" y 07 "Comedores Comunitarios" no registraron una actualización que acompañe la nominalidad de la economía. En este sentido, la inflación relevada fue de 26,8% en 2015, 39,2% en 2016 y 6,2% en el primer trimestre del 2017, según el INDEC y distintas consultoras privadas. Sin embargo, los montos totales de dichas actividades fueron de 3.073.543.453 de pesos en 2015, 2.505.590.255 de pesos en

2016 y 3.072.340.869 de pesos en 2017. A continuación, presentamos un detalle de los importes asignados y de su variación interanual:

Actividad		2015	2016	2017	Variación 2015- 2016	Variación 2016- 2017	Variación 2015- 2017
N°	Denominación						
1	Tarjetas Alimentarias	1,424,735,734	1,606,760,757	1,542,663,056	12.8%	-4.0%	8.3%
5	Comedores Escolares	712,979,710	863,915,710	879,868,455	21.2%	1.8%	23.4%
7	Comedores Comunitarios	367,874,811	602,866,986	649,809,358	63.9%	7.8%	76.6%
8	Primeros Años - Proyecto PNUD ARG/06/017	8,802,000	7,222,900				
10	Plan de Superación de la Pobreza Extrema			2,500,000,000			

La actividad 01 “Tarjetas Alimentarias” es la de mayor impacto territorial ya que se trata de una transferencia destinada a la compra de alimentos de los sectores vulnerables. Esta actividad ha perdido participación en el programa de Seguridad Alimentaria, pasando de representar más del 45% en 2015 al 20% en 2017 según la información presupuestaria disponible. Además, llama la atención la falta de actualización del presupuesto de esta actividad, que entre 2015 y 2017 solo se incrementó nominalmente en un 8.3%. Es decir que, tanto el valor total de esta actividad, como el valor de cada tarjeta alimentaria se encuentra fuertemente atrasado considerando que como mínimo se debiera haber actualizado por inflación (25% y 42% acumulativo) un 77.5% en dos años. En pocas palabras, el presupuesto de la actividad Tarjetas Alimenticias se ha contraído fuertemente en términos reales.

Por último, dado el incremento acelerado en los precios de los alimentos, se solicita que el Ministerio de Producción Nacional informe si aplica los artículos 2° inciso a) y 4° inciso a) de la Ley Nacional N° 26.991 sobre la regulación de las relaciones de producción y consumo. En caso de no hacerlo, se solicita información sobre los motivos por los cuales no aplica esta normativa.

Por lo motivos expuestos, solicito el acompañamiento de mis pares para aprobar el presente proyecto de resolución.